



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal

CUI 11001023000020230045400
N.I. 130390
Tutela Primera Instancia
Lady Andrea Beltrán Cárdenas

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Al encontrarse satisfechas las exigencias mínimas previstas en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, en el escrito petitorio de la protección constitucional, se avoca conocimiento de la acción de tutela promovida por Lady Andrea Beltrán Cárdenas, en contra del Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Administración de Carrera Judicial, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al debido proceso administrativo y acceso a cargos públicos.

Por estimar necesaria su concurrencia a la presente actuación, vincúlese a los demás concursantes dentro de la convocatoria No. 27 del concurso de méritos para la provisión de cargos de funcionarios en la Rama Judicial.

Es la Corte competente para conocer de la petición de amparo al tenor de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.3.1.2.1 del Decreto 1069 de 2015, modificado por el Decreto 333 de 2021.

A efecto de adelantar su trámite y decisión pertinente, infórmese de la existencia de esta acción a las autoridades accionadas, remitiéndosele copia del escrito de tutela a fin de que

CUI 11001023000020230045400

N.I. 130390

Tutela Primera Instancia

Lady Andrea Beltrán Cárdenas

dentro de las veinticuatro (24) horas responda sobre la temática planteada a las direcciones electrónica despenal003tutelasgc@cortesuprema.gov.co y notitutelapenal@cortesuprema.gov.co.

Comuníquese el contenido del presente auto a la accionante.

Cúmplase.



GERSON CHAVERRA CASTRO
Magistrado

Nubia Yolanda Nova García

Secretaria